



**Resolución de 4 de julio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2019/2020, de puestos en las secciones bilingües y lingüísticas de determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación**

Mediante la Resolución de 12 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2019/2020, de puestos vacantes en las secciones bilingües y lingüísticas en determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación.

La Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, resolvió la adjudicación provisional de dicho concurso de méritos, estableciendo un plazo para efectuar las alegaciones y los desistimientos a la misma que los interesados estimasen oportunos.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones y desistimientos, y valorados los mismos por la Comisión nombrada al efecto, de conformidad con el apartado octavo.2 de la citada convocatoria

**RESUELVO**

**Primero.- Adjudicación definitiva**

Adjudicar con carácter definitivo el concurso de méritos para la provisión, en comisión de servicios, durante el curso 2019/2020, de puestos en las secciones bilingües y lingüísticas de determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación, convocado por la Resolución de 12 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

La relación de los participantes seleccionados con el destino asignado y el listado definitivo de vacantes que han servido de base para la adjudicación, distribuidos por cuerpos, aparecen recogidos como anexos I y II, respectivamente.

**Segundo.- Participantes excluidos y desistimientos**

Declarar excluidos definitivamente a los participantes que figuran en el anexo III, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Asimismo, y teniendo en cuenta el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a aceptar los desistimientos presentados por los interesados señalados en el anexo III, declarando concluido el procedimiento.



**Tercero.- Alegaciones**

Resolver las alegaciones presentadas por los aspirantes contra la adjudicación provisional del proceso realizada por la Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, conforme se dispone en el anexo IV.

**Cuarto.- Publicación y publicidad.**

De conformidad con el apartado octavo.2 de la citada Resolución de 12 de abril de 2019, ordenar la exposición de la presente resolución y de sus anexos el día 4 de julio de 2019 a partir de las 10:00 horas, en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación y, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)).

Con el objeto de dar a la presente resolución la mayor publicidad posible, se podrá obtener asimismo esa información a través del servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983 327 850).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 4 de julio de 2019

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS,**

(firmado en el original)

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.